



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL, FITE 2019.**

Mediante la Orden CDS/955/2020, de 1 de octubre, se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de inversiones de Teruel, FITE 2019, (BOA núm. 200, de 7/10/2020), con cargo al presupuesto de la comunidad autónoma de Aragón.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Todas las solicitudes se han presentado en plazo y se han mejorado aquellas que estaban incompletas.

Tal y como determina la base undécima de la Orden de convocatoria, le corresponde a la Comisión de valoración, tras el examen y valoración de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales designó a los miembros de la Comisión de Valoración el 18 de noviembre de 2020, que se constituyó el 27 de noviembre y acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas en las sesiones de trabajo del 4 y 5 de diciembre de 2020.

Emitido el Informe al que se refiere al apartado cuarto de la base undécima de la Orden de convocatoria, con fecha 5 de diciembre de 2020, y contando con la valoración individual obtenida por cada entidad y programa, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde a la Secretaria General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente, otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base undécima, apartado sexto, de la convocatoria.

La presente propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión, quedando condicionadas al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como el cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/760126/32219 y 53010 G3132/760126/91219.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimientos de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

## RESUELVO

**Primero.-** Proponer la concesión de las subvenciones para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima de la Orden CDS/955/2020, de 1 de octubre, por un importe total de 2.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/760126/32219 y 53010 G3132/760126/91219, cuyos criterios deberán ser cumplidos en la ejecución de las mismas.

**Segundo.** - Excluir de la concesión de las subvenciones a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con alguno de los requisitos de las bases tercera, cuarta y quinta de la orden de convocatoria.

**Tercero.** - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ([www.aragon.es/iass](http://www.aragon.es/iass)) la presente resolución, para que procedan a la renuncia, o en su caso, reformulación de los proyectos cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, en el plazo de diez días hábiles desde la mencionada publicación. No es precisa la aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de subvención.

**Cuarto.** - Comprobar de oficio la situación de las entidades propuestas para adjudicación con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social.

**Quinto.** - Requerir a las entidades propuestas para adjudicación de subvención una declaración responsable de estar al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



## ANEXO I PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

Entidad	Puntos	Subvención solicitada	Subvención propuesta	Observaciones
Ayuntamiento de Cella	85	200.000,00 €	200.000,00 €	
Ayuntamiento de Aliaga	65	200.000,00 €	200.000,00 €	
Ayuntamiento de Calaceite	63	31.969,22 €	25.575,38 €	Se deduce 20% de aportación municipal
Ayuntamiento de Aguaviva	63	200.000,00 €	200.000,00 €	
Ayuntamiento de Alfambra	61	485.594,21 €	485.594,21 €	
Ayuntamiento de Ariño	61	194.093,53 €	194.093,53 €	
Ayuntamiento de Albarracín	58	200.000,00 €	200.000,00 €	
Ayuntamiento de Mora de Rubielos	58	500.000,01 €	200.000,00 €	Reformulación
Ayuntamiento de Mosqueruela	56	190.000,00 €	147.368,44 €	Reformulación
Ayuntamiento de Rubielos de Mora	56	200.000,00 €	147.368,44 €	Reformulación
Ayuntamiento de Mas de las Matas	53	73.294,63 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins	53	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Utrillas	53	17.905,61 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Gargallo	53	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Burbaguena	51	199.002,12 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Gea de Albarracín	48	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Alcañiz	45	97.793,86 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Gudar	43	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de La Ginebrosa	43	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Teruel	43	151.199,22 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Noguera	43	64.175,38 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Linares de Mora	43	192.237,71 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Cantavieja	43	101.649,39 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	43	197.489,55 €	0,00 €	
Ayuntamiento de La Fresneda	43	81.307,18 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Camarena de la Sierra	40	26.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Calamocha	40	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Calanda	40	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Valderrobres	38	90.599,72 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Villafranca del Campo	38	113.700,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	38	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Palomar de Arroyos	36	31.777,89 €	0,00 €	
Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid	36	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Castellote	36	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Cedrillas	35	60.501,95 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Muniesa	35	30.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Andorra	35	199.995,67 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Híjar	35	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Torrelacarcel	33	17.374,70 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Torres de Albarracín	33	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Belmonte de San José	33	199.418,97 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Oliete	33	200.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Alloza	30	116.792,72 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Galve	30	47.000,00 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Cretas	28	67.554,71 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Martín del Río	27	12.211,44 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Urrea de Gaén	25	199.708,89 €	0,00 €	
Ayuntamiento de Libros	20	158.113,37 €	0,00 €	
		7.548.461,65 €	2.000.000,00 €	



## ANEXO II PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Entidad	Subvención solicitada	Observaciones
Comarca del Matarranya	11.281,34 €	Incumplimiento Base 5, Beneficiarios
Ayuntamiento Foz Calanda	56.450,09 €	Incumplimiento Base 3, Actividades subvencionables
Ayuntamiento de La Cañada de Benatanduz	9.117,63 €	Incumplimiento Base 1, Objeto
Ayuntamiento de Tramacastiel	143.135,47 €	Incumplimiento Base 1, Objeto